

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Tres meses, 15 pesetas; seis id., 25; un año, 40
No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 50 céntimos línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere. Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Nunca fué un Ejército más fiel reflejo de un Pueblo, y nunca Pueblo alguno dió mayor esplendor a sus Institutos armados.

(Palabras del Caudillo).

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR NÚM. 173

Secretaría de Orden Público

Salvoconductos

Todas las oficinas expedidoras de salvoconductos de la provincia se abstendrán de expedir salvoconductos para Bilbao y su provincia a persona alguna que se traslade a los mismos por causas de trabajo sin que presenten autorización expedida por la Delegación o Inspección de Trabajo de su residencia que acredite tener colocación en el punto a donde se dirige.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Guadalajara 2 de Abril de 1940.

1728

El Gobernador,
José M.^a Sentís.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 30 de marzo de 1940 dictando normas provisionales sobre régimen de Sociedades de Asistencia Médico-Farmacéutica.

Ilmo. Sr.: Terminada en algunas Sociedades de Asistencia Médico-Farmacéutica la depuración político-social de su personal, próximo a terminarse en las restantes y cumplida, por tanto, la misión princi-

pal de las Comisiones Gestoras que las rigen, es llegado el momento de regularizar el funcionamiento futuro de las mismas adaptando éste a la característica estructura del Nuevo Estado.

Cumplido sin dificultad el propósito, en cuanto se refiere a las Sociedades Mercantiles y Cooperativas de productores, constituídas por un reducido número de accionistas y cooperativistas con derecho a elegir y ser elegidos directivos, no puede resolverse de igual manera por lo que se refiere a las Mutualidades, cuyo total de asociados gozan, según sus Reglamentos, de los mencionados derechos, que habrá de hacerse efectivos por el sistema de Asambleas Generales y complicadas votaciones.

En evitación de los antedichos inconvenientes y en tanto se adopta un régimen definitivo de dirección en los expresados organismos,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Que por la Dirección General de Sanidad y según vaya terminándose la depuración en las Mutualidades de Asistencia Médico-Farmacéutica, sean nombrados entre sus asociados los Presidentes de las mismas.

2.º Los Presidentes nombrarán, a su vez, los Titulares de los restantes cargos, entre asociados de su confianza que no hayan sido sancionados en ningún organismo por la actuación político-social, dando cuenta a la Dirección General de Sanidad de dichos nombramientos, la que podrá revocarlos; entendiéndose aprobados si transcurrido un mes no se formula por la misma ninguna observación.

3.º En cada Junta directiva actuarán como Voca-

les asesores, con voz, pero sin voto, dos Médicos, a ser posible uno de medicina general y otro especialista, nombrados por sus respectivos compañeros en reunión convocada por el señor Presidente, y de cuya elección se dará igualmente cuenta a la Dirección General de Sanidad que, como en el caso anterior, podrá aceptarlos o no.

4.º En las diferentes provincias los nombramientos de los Presidentes de las Mutualidades serán propuestos a la Dirección General de Sanidad por los Jefes Provinciales de Sanidad, acompañando a la propuesta el pertinente informe.

5.º Teniendo presente el volumen de trabajo que supone la Presidencia de las Mutualidades y que la mayoría de los asociados son obreros o empleados que no podrían dedicar a su labor social más que horas restadas al descanso u otras actividades, con grave quebranto de sus intereses, dichos Presidentes podrán percibir de los fondos sociales en calidad de gastos de representación, la cantidad mensual de cincuenta pesetas por cada millar, sin que dicha cantidad pueda en ningún caso exceder de trescientas pesetas.

6.º Todos los componentes de las Juntas Directivas podrán ser removidos en sus cargos por la Dirección General de Sanidad si así lo aconsejan las circunstancias.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de marzo de 1940.—P. D., José Lorente.

Ilmo. Sr. Director general de Sanidad.

MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 5 de Marzo de 1940 restableciendo el Profesorado de Religión en las Escuelas Normales.

Por exigirlo los intereses de la enseñanza, se restablece el Profesorado de Religión en las Escuelas Normales, y, en su consecuencia, queda derogada la Real Orden de 18 de septiembre de 1916 en la parte que se refiere a los Profesores de Religión, y la de 17 de noviembre de 1922.

Los Profesores que desempeñen las clases en las referidas Escuelas Normales, percibirán retribución anual de 2.200 pesetas, con cargo al Capítulo I, Artículo 1.º, Grupo 2.º, Concepto 10 del vigente Presupuesto.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 5 de marzo de 1940.

IBAÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Primera Enseñanza.

MINISTERIO DEL EJERCITO

Dirección General de Transportes

Automovilismo.—Devolución de vehículos

Relación de vehículos automóviles que están prestando servicio en las Unidades de Automovilismo que se indican y de los cuales no está plenamente demostrada la propiedad del Estado, publicada en virtud de lo dispuesto en la Orden de 28 de febrero de 1940, «Diario Oficial», número 59.

Estos vehículos deberán ser reclamados por sus propietarios en la Jefatura de los Servicios de Automovilismo del Cuerpo de Ejército de Andalucía, Pabellón González Byass, Exposición.—Sevilla.

1. Austin, matrícula BG-7363, motor 274697, 4 cilindros (turismo).
2. Austin, matrícula BG-7468, motor 16-93766, 4 cilindros (turismo).
3. Austin, matrícula BG-7995, motor 192465, 4 cilindros (turismo).
4. Buick, matrícula BG-7414, motor 1448438, 6 cilindros (turismo).
5. Buick, matrícula BG-7730, motor 1266476-1, chasis 212765, 6 cilindros (turismo).
6. Buick, matrícula BG-8290, motor 2862860, chasis 207473, 8 cilindros (turismo).
7. Buick, matrícula BG-8314, motor 1934783, 6 cilindros (turismo), matrícula original M-24218.
8. Cadillac, matrícula ARM-3425, motor 125412, matrícula original GR-1571 (turismo).
9. Chevrolet, matrícula ARM-40, motor 887591, chasis FAT-207, 6 cilindros (turismo).
10. Chevrolet, matrícula ARM-3426, motor 565277, 6 cilindros (turismo).
11. Chevrolet, matrícula BG-8193, motor 79146, 6 cilindros (turismo).
12. Chevrolet, matrícula BG-8218, motor 3348631, chasis 34559, 6 cilindros (turismo).
13. Chrysler, matrícula ARM-1171, motor 376807, 8 cilindros (turismo).
14. Chrysler, matrícula ARM-9320, motor JD-16702, chasis 1515172, 8 cilindros (turismo), matrícula original M-42608.
15. Chrysler, matrícula R/2-112, motor 4888, chasis 106, 6 cilindros (turismo).
16. Chrysler, matrícula BG-7046, motor 565297, 6 cilindros (turismo).
17. Chrysler, matrícula BG-7123, motor 253294, 6 cilindros (turismo).
18. Chrysler, matrícula BG-7133, motor CU-171, 8 cilindros (turismo).
19. Chrysler, matrícula BG-7308, motor C-15953, chasis 114875, 6 cilindros (turismo).
20. Chrysler, matrícula BG-7309, motor A-00354, 6 cilindros (turismo).
21. Chrysler, matrícula BG-8149, motor V-13719 (turismo).
22. Chrysler, matrícula BG-8320, motor 710 C. A. 14E, 6 cilindros (turismo).
23. Chrysler, matrícula BG-8322, motor CA-6766, 6 cilindros (turismo).
24. Citroen, matrícula BG-7173, motor 18913, chasis 263513, 4 cilindros (turismo).
25. Citroen, matrícula SE-90289, motor J-26769, 4 cilindros (turismo).
26. Dodge, matrícula BG-7164, motor P-158114578 (turismo).
27. Erskire, matrícula BG-8315, motor 6262198, 6 cilindros (turismo), matrícula original GR-2856.
28. Essex, matrícula BG-7042, motor 1348, chasis C-76242, 6 cilindros (turismo).
29. Essex, matrícula BG-8214, motor L-578107, 6 cilindros (turismo).
30. Fiat, matrícula 3418, motor 073502, chasis 82505, 4 cilindros (turismo).

31. Fiat, matrícula 7166, motor 22436, 4 cilindros (turismo).
 32. Fiat, matrícula BG-7194, motor 108066683, chasis 508065280, 4 cilindros (turismo).
 33. Fiat, matrícula BG-7844, motor 108087429, 4 cilindros (turismo).

(Continuará)

Servicio Nacional Agronómico

Sección de Guadalajara

JUNTA HARINO-PANADERA

CIRCULAR

De acuerdo con las órdenes recibidas del Ilustrísimo Sr. Director General de Agricultura, en su telegrama de fecha 30 del próximo pasado y recibido hoy, los precios de harina y pan que han de regir durante el presente mes de Abril, en esta provincia, serán como sigue:

Zonas Harineras H-A y H-B

El precio de la harina del 82 por 100 de rendimiento, será, en ambas zonas, el de 82'25 pesetas Qm., puesto al pie de fábrica y sin envase.

El precio de los subproductos para las dos zonas harineras, será el de 45 pesetas Qm.; el de los residuos de limpia, 30 pesetas Qm.

Zonas Panaderas P-A y P-B

Pan candeal

Piezas de 1.800 gramos.....	1'40 pesetas.
» de 1.350 gramos.....	1'10 »
» de 900 gramos.....	0'75 »
» de 450 gramos.....	0'40 »

Pan de flama

Piezas de 1.800 gramos.....	1'40 pesetas.
» de 1.350 gramos.....	1'05 »
» de 900 gramos.....	0'70 »
» de 450 gramos.....	0'40 »

Pan de lujo

Piezas de 72 gramos.....	0'10 pesetas.
» de 160 gramos.....	0'20 »
» de 450 gramos.....	0'35 »

Lo que pongo en conocimiento de todos en general para su más exacto cumplimiento.

Guadalajara 2 de Abril de 1940.—El Ingeniero Jefe, Cándido Laso.

1727

Ayuntamientos

TORREMOCHA DEL PINAR

Anuncio de subasta

La Corporación municipal de mi presidencia y previa autorización del Distrito forestal de esta provincia, ha acordado proceder a la enajenación me-

dante subasta, de 434 pinos existentes en el monte de propios de este pueblo, número 206 del Catálogo, denominado Dehesa y Pinar, que en pie cubican ciento cincuenta metros cúbicos de madera.

La expresada subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial de este pueblo, bajo mi presidencia o Gestor en quien delegue, el día 20 de Abril próximo, a las doce horas, bajo el tipo de tasación de 6.000 pesetas y el importe del presupuesto de gastos y demás condiciones establecidas en los pliegos que se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán bajo pliego cerrado, conforme al modelo que se inserta a continuación, debiendo acompañar a la misma la cédula personal del interesado y el resguardo acreditativo de haber depositado en Arcas municipales de este Municipio la cantidad de 300 pesetas, importe del 5 por 100 del tipo de tasación, y reintegrada la proposición con póliza de 4'50 pesetas.

Las proposiciones serán admitidas hasta las doce horas del día anterior a la celebración de la subasta.

Torremocha del Pinar 28 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Isidoro García.

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provisto de su cédula personal que acompaña, ofrece por el aprovechamiento de 150 metros cúbicos de madera, que cubican los 434 pinos existentes en el monte número 206, de los propios de Torremocha del Pinar, la cantidad ... (en letra) de ... pesetas, aceptando todas y cada una de las condiciones que figuran en los pliegos respectivos.

Fecha y firma del licitador. 1713

(Derechos de inserción, 19'25 ptas.)

VIÑUELAS

Don Celedonio Fernández Acero, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Viñuelas.

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto Municipal, la Comisión gestora que me honro en presidir y en sesión de 29 del actual, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año corriente, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real.—Don Damián Viñuelas López, don Manuel Fernández Pascual, don Jacinto Fernández Viñuelas, don Ramón Coello Madrigal.

Parte personal.—Don Apolinar Pérez Torrego, don Julián Pascual Heranz, don Modesto Bedoya García, don Pablo Heranz García.

Los documentos que han servido de base para hacer dicha designación, se hallan expuestos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de siete días, con el fin de oír reclamaciones.

Para las siguientes operaciones hasta ultimar el repartimiento, se señalan las fechas siguientes:

Día 6 de Abril, a las quince horas, posesión de Vocales natos y formación de listas de electores.

Del 8 al 13, exposición al público de dichas listas.

Día 17, elección de Vocales electivos.

Día 22, constitución definitiva de la Junta general.

Días 26, 27 y 28, se presentarán por los contribuyentes hacendados, vecinos y forasteros, las relaciones juradas de sus utilidades.

Días 29, 30 y 1.º de Mayo próximo, confección del repartimiento y a continuación exposición al público por quince días, para oír reclamaciones.

Por último, se requiere por medio de este anuncio para que los contribuyentes, vecinos y forasteros, que perciban rentas u obtengan utilidades en este término municipal, presenten las relaciones de las mismas en el plazo señalado, advirtiéndoles que, de no hacerlo, les serán fijadas sus cuotas con arreglo a los datos que obran en este Ayuntamiento sin tener derecho a reclamación.

Viñuelas 29 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Celedonio Fernández. 1722

FUENTELAHIGUERA DE ALBATAGES

Don Daniel Plaza García, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Fuentelahiguera de Albatages

Hago saber: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, la Comisión gestora que me honro en presidir, en sesión de este día, procedió a la designación de Vocales natos de las Comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el corriente año, correspondiendo a los señores siguientes:

Parte real. Don Rafael Gasset de las Morenas, don Daniel Plaza Taracena, don Damián Viñuelas López, don Pedro Coello Madrigal.

Parte personal.—Don Apolinar Pérez Torrego, don Luis Molina Blas, don Pedro Plaza Taracena, don Vicente Blas y Blas.

Quedan expuestos al público por término de siete días, los documentos administrativos que han servido de base a la Corporación para la designación de dichos Vocales.

Por último, se requiere por medio de este anuncio a los contribuyentes de este término municipal y hacendados forasteros, para que en término de diez días, presenten en esta Secretaría, las relaciones juradas de las utilidades que por todos conceptos obtengan; advirtiéndoles que, de no hacerlo, se les fijarán las cuotas por los datos que existan en el Ayuntamiento y las Comisiones puedan obtener.

Fuentelahiguera de Albatages 30 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Daniel Plaza. 1724

CERCADILLO

Con el fin de que la Junta pericial de este término municipal pueda en tiempo oportuno proceder a la formación de los apéndices al amillaramiento que han de servir de base para los repartimientos de la contribución que se formen en el año próximo de 1941, por el presente se hace saber a todos los contribuyentes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, que hayan sufrido alteración en sus riquezas rústica y urbana, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento las correspondientes declaraciones juradas de alta y baja, durante los días laborables comprendidos entre el 1 al 20 del próximo mes de Abril; pues pasado este plazo, no será admitida ninguna declaración, haciendo presente que aquellos documentos que se presenten sin haber satisfecho a la Hacienda pública los derechos reales de transmisión de bienes, no serán admitidos.

Cercadillo a 27 de Marzo de 1940.—El Alcalde, Pedro Utande. 1708

JUZGADO MILITAR PERMANENTE NUMERO 7 AUDITORIA DE GUERRA

= Requisitorias =

Por la presente se cita y emplaza a Marcelino Martínez Magro, natural del pueblo de Montarrón y vecino de Mohernando, de esta provincia, de unos 35 años de edad, estado casado y que vivió en Madrid durante la dominación roja, en la calle de Alcalde Sáiz de Baranda, 45, según referencias, para que se presente ante este Juzgado, sito en la Plaza Villamejor, 2, a responder de los cargos que se le imputan en el procedimiento sumarísimo de Urgencia número 389, dentro del término de cinco días, a partir de la inserción de la presente; advirtiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Guadalajara a 30 de Marzo de 1940.—El Juez instructor, Enrique Clariana. 1723

Por la presente se cita y emplaza a Luis Díaz Clemente, de profesión Maestro y Comisario Político que fué de la 50 Brigada Mixta, 2.º Batallón, para que en el término de cinco días, a partir de la inserción de la presente, se persone ante este Juzgado a responder de los cargos que se le imputan en el procedimiento sumarísimo de Urgencia número 389; advirtiéndole que de no comparecer, será declarado rebelde.

Dado en Guadalajara a 30 de Marzo de 1940.—El Juez instructor, Enrique Clariana. 1723

JUZGADO MILITAR DE BRIHUEGA

— Requisitoria —

FELIX SANZ ALCOLEA (a) El Sandalio, de 25 años de edad, de estado soltero, profesión militar, natural de Gajanejos, vecino de Guadalajara, procesado en el procedimiento sumarísimo número 414, por el delito de rebelión que instruyo, comparecerá en el término de diez días, con el apercibimiento de declararle en rebeldía de no hacerlo.

Brihuega a 30 de Marzo de 1940.—El Juez Militar.

BATALLON DE TRABAJADORES NUM. 114

— Requisitoria —

Alcalá Pérez, Angel; hijo de Jesús y de Adriana, de 21 años de edad, estado soltero, profesión, estudiante, natural de Guadalajara, vestido de militar sin graduación, con residencia en el pueblo de su naturaleza, procesado del delito de desertión, comparecerá en el plazo de quince días, a contar del de fecha de publicación, ante D. Francisco Virto Fernández, Alférez Juez Instructor del Batallón de Trabajadores núm. 114, en Arizcun (Navarra).

Arizcun 29 de Marzo de 1940.—El Alférez Juez Instructor, Francisco Virto Fernández.